

ORDENANZA N° 7776/97.-

VISTO:

El Expediente N° 123-M-96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de la referencia se propone incorporar a la reglamentación de Tránsito Municipal la prohibición de giro en "U" previsto en el Artículo 65°, inciso d) 2 de la Ordenanza 2739/85.-

Que la Ordenanza N° 7510/96 en su Artículo 6° derogó en su totalidad el Artículo 65° de la Ordenanza N° 2739/85.-

Que a los fines de brindar una mayor seguridad al tránsito vehicular de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 067/97, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, que este despacho fue ratificado por Unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 07/97, celebrada por el Cuerpo el 11 de abril de 1997.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°:) INCORPORASE como Artículo nuevo de la Ordenanza N° 7510/96, el siguiente texto:

"Est prohibido en la vía pública girar sobre la misma calzada para circular en sentido opuesto".-

ARTICULO 2°:) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE. N° 123-M-96).-